

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el día 30 de abril de 2024, se venció el plazo de tres (3) meses de la suspensión del proceso solicitada por las partes. 02 de mayo de 2024.


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 0982
PROCESO EJECUTIVO
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2023-00414-00
Mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reanudar de oficio, el trámite del proceso Ejecutivo, iniciado por la Ejecutante-**Asociación Mutua para el Desarrollo y el Bienestar Social-Sermutual**, a través de Endosataria en Procuración, en contra de la señora **Leidy Johanna Palacio Hernández**.

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto No. 0331 del 14 de febrero de 2024**, por solicitud de las partes, se ordenó suspender el proceso por el término de **un (1) mes**, es decir, hasta el **30 de abril de 2024**. Vencido como se encuentra el plazo solicitado, se dará aplicación al último inciso del Artículo 163 del Código General del Proceso, esto es, se reanudará de oficio el juicio. -archivo 022.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.-ORDENAR reanudar éste proceso ejecutivo, iniciado por la Ejecutante-**Asociación Mutua para el Desarrollo y el Bienestar Social-Sermutual** a través de Endosataria en Procuración, en contra de la señora **Leidy Johanna Palacio Hernández**.

2º.- Ejecutoriado este auto, ordenar seguir adelante la ejecución, tal como se ordenó en el **Auto No. 0331 del 14 de Febrero de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8d08b45c4008fde29476016a0e8f43a95a240304377916ff5e3244fa8f0003**

Documento generado en 02/05/2024 03:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>